



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **612**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Nora Elcy Escudero Bedoya
Demandado (s) : Jesús Antonio Ramírez Lancheros
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00415-00**

La Unión Valle, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicito que se comisionara para el secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, es por ello que se dispondrá el secuestro de la bien inmueble propiedad del demandado fallecido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Toro Valle, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 10 No. 4-88 del área urbana del Municipio de Toro con un área aproximada de 106.47 Metros Cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 380-3030. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, sub-comisionar en caso de ser necesario, designar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f66f5688f9f3a241dd93f413d5deb662ccbec55ce1b455f8be7a19a1a8a5fc66

Documento generado en 11/03/2022 03:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>